NUEVA GUÍA DE OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN

NUEVA GUÍA DE OPERACIONES DE FISCALIA NACIONAL ECONOMICA DE CONCENTRACIÓN

MARIO YBAR

JEFE FUSIONES Y ESTUDIOS

FISCALÍA NACIONAL ECONÓMICA

MARCO
CONCEPTUAL

Por regal general las operaciones de concentración no afectan negativamente la libre competencia

Sin embargo, pueden impedir, restringir o entorpecer la libre competencia, o tender a hacerlo.

Existe consenso en que las operaciones de este último tipo, exigen alguna forma de control por parte de los sistemas de defensa de libre competencia.

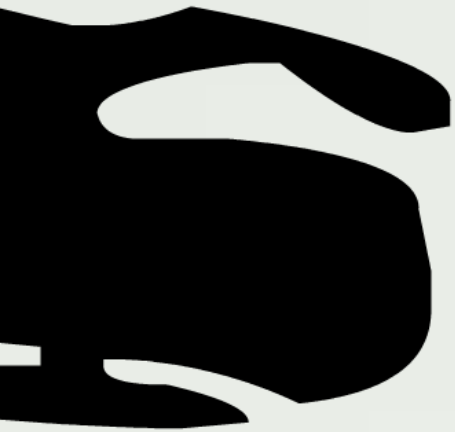

¿Cuál es la función de un sistema de control de operaciones de concentración?

a) Distinguir, con la mayor
menor costo posible, las ac
competitivas de las anticor

a) Distinguir, con la mayor precisión y al menor costo posible, las acciones pro-competitivas de las anticompetitivas.

b) Proveer un mecanismo que remueva la anticompetitividad afectando lo menos posible las eficiencias y la libertad económica.

1. Tiempos excesivos

2. Sistema poco adecuado por la adopción de medidas de mitigación

3. Plataforma litigiosa

4. Incertidumbre sobre posibles condiciones

5. Incertidumbre de cuándo una operación debiese consultarse

6. Incertidumbre respecto del rol de los terceros

7. Operaciones potencialmente anticompetitivas que se concretan sin notificación

1. Tiempos excesivos

1.Tiempos excesivos

2. Sistema poco adecuado por la adopción de medidas de mitigación.

3. Plataforma litigiosa

adopción de medidas de mitigación.

3. Plataforma litigiosa

4. Incertidumbre sobre posibles condiciones

3. Plataforma litigiosa

4. Incertidumbre sobre posibles condiciones

5. Incertidumbre de cuándo una operación debie
consultarse

4. Incertidumbre sobre posibles condiciones

5. Incertidumbre de cuándo una operación debiese consultarse

del rol de los terceros

5. Incertidumbre de cuán
consultarse

6. Incertidumbre respecto del rol de los terceros

7. Operaciones pote
se concretan sin r

de los terceros

7. Operaciones potencialmente anticompetitivas que se concretan sin notificación

¡¡¡ ASPECTOS SUSTANTIVOS DE LA NUEVA GUÍA !!!
"NUEVA GUÍA PARA EL ANÁLISIS DE OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN"

¡¡¡ ASPECTOS SUSTANTIVOS DE LA NUEVA GUÍA !!!
FNE
"NUEVA GUÍA PARA EL ANÁLISIS DE OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN"

"NUEVA GUÍA PARA EL ANÁLISIS DE OPERACIONES DE CONCENTRACIÓN"

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NUEVA GUÍA

Procedimiento especial respecto de aquellos que notifiquen operaciones de concentración no materializadas

PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO EN LA NUEVA GUÍA

Procedimiento especial respecto de aquellos que notifiquen operaciones de concentración no materializadas

Procedimiento colaborativo y basado en la buena fe.

Procedimiento especial respecto de aquellos que notifiquen operaciones de concentración no materializadas

Procedimiento colaborativo y basado en la buena fe.

procedimiento se termina si la operación de
ncentración se materializa

Procedimiento colaborativo y basado en la buena

El procedimiento se termina si la operación de concentración se materializa

Antes del vencimiento del plazo referido, por escrito o en una reunión citada al efecto, la FNE informará a las partes de los riesgos detectados.

Asimismo comunicará a las partes su decisión de archivar los antecedentes, consultar al TDLC, o negociar un acuerdo extrajudicial.

En caso que la FNE estime necesario consultar la operación al TDLC, se ofrecerá a las Partes que sean

archivar los antecedentes, consultar al TDLC, o negociar un acuerdo extrajudicial.

En caso que la FNE estime necesario consultar la operación al TDLC, se ofrecerá a las Partes que sean ellas quienes interpongan dicha consulta, acordándose un plazo al efecto.

Si la FNE manifiesta a las Partes su disposición de alcanzar un acuerdo extrajudicial y aquellas

ellas quienes interpongan dicha consulta, acórdándose un plazo al efecto.

Si la FNE manifiesta a las Partes su disposición de alcanzar un acuerdo extrajudicial y aquellas se mostraren igualmente dispuestas, se sentarán las bases de dichoacuerdo y se fijará un cronograma para la negociación del mismo.

¡¡¡ ASPECTOS SUSTANTIVOS DE LA NUEVA GUÍA !!!

1. ¿Qué se entiende por operación de concentración?

Definición económica que considera los niveles de autonomía en la adopción de decisiones competitivas

2 . ¿Qué rol juega la determinación del mercado relevante para el análisis de operaciones de concentración?

La determinación del mercado relevante tiene por objeto proveer un marco para el análisis de los efectos competitivos de una operación de concentración.

Sin embargo, el análisis de las operaciones de concentración no se iniciará siempre, ni contemplará necesariamente, la definición del o los mercados relevantes que involucra la operación.

3. ¿Cuáles son los umbrales de concentración establecidos en la Guía?

La FNE presume que las operaciones de concentración que no sobrepasan determinado umbral tienen un escaso potencial anticompetitivo, sin perjuicio de las excepciones que se señalan.

La FNE descartará un mayor análisis:

Si el IHH posterior a la operación es inferior a 1500;

Si 1500 ‹ IHH ‹ 2500 (el valor de este índice refleja un mercado moderadamente concentrado) y IHH ‹ 200; y

Si IHH › 2500 (el valor de este índice refleja un mercado altamente concentrado) y IHH ‹ 100.

4. ¿Condiciones de entrada:¿Qué Señala la nueva Guía y qué diferencia existe con la Guía del año 2006?

El capítulo cuenta con dos acápites: Probabilidad de entrada y Tiempo y Suficiencia de la misma.

La Guía pone énfasis en evidencia empírica y en necesidad de que la entrada ocurra dentro de un plazo acotado.

No puede tolerarse un daño cierto en nombre de una entrada incierta.

5. Riesgos a la Competencia: ¿Qué señala la nueva Guía y qué diferencia existe con la Guía del año 2006?

El capítulo aclara la naturaleza de los denominados riesgos unilaterales y coordinados, señalando además la evidencia en que descansará para determinar los mismos.

6. Eficiencias: Aspectos más relevantes de la Guía

- Se reconoce explícitamente la existencia de eficiencias dinámicas.
- Se explicita rol que juegan las eficiencias respecto del tipo de riesgo detectado.
- Se precisa requisito de "inherencia a la operación de concentración".
- Además de verificables e inherentes, deben ser aptas para revertir el riesgo. Aquello implica: Ser oportunas y traspasables a los consumidores.
- El capítulo de eficiencias ratifica lo establecido en la Guía del año 2006, en cuanto a que la FNE adhiere un test de "Bienestar del Consumidor" y no de "bienestar Social".
- Críticas recibidas: "Se necesita más espacio para las eficiencias"

7 .Remedios: El capítulo ausente

.

Se decidió no incluirlo mientras no exista mayor experiencia práctica en esta materia.

En principio, se prefieren los remedios estructurales a los de comportamiento, sin perjuicio de que estos últimos pueden complementar los primeros. (Kwoka 2012)

NUEVA GUÍA DE OPERACIONES DE FISCALIA NACIONAL ECONOMICA DE CONCENTRACIÓN

¡¡¡ CRÍTICAS QUE SE HAN FORMULADO
AL SISTEMA DE CONTROL
DE OPERACIONES VIGENTE!!!